



Ayuntamiento de Olivenza
Plaza de la Constitución, s/n
06100 Olivenza
Telf. 924 492 934
www.ayuntamientodeolivenza.com
Mail: información@ayuntamientodeolivenza.com

APROBADO

MANUEL JOSÉ GONZALEZ ANDRADE, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

El Plan estatal Marco de Gestión de Residuos y en el Plan Integrado de Residuos de Extremadura(PIREX) 2016-2022 establecen una serie de objetivos y vías para mejorar los sistemas de recogida y gestión de residuos y determinan, especialmente, que los esfuerzos tienen que incidir fundamentalmente, por el lado de la gestión de residuos, en mejorar, en coordinación con las Entidades Locales, los sistemas actuales de recogida separada de materiales reciclables domésticos y comerciales (papel, plástico, metales, vidrio, textiles, aceite vegetal, voluminosos, etc.), y reforzar igualmente la labor de los puntos limpios municipales y de otros lugares de recogida autorizados. Especialmente se debe avanzar en la implantación generalizada del modelo de recogida de residuos municipales en cinco fracciones principales, mediante la introducción gradual de la recogida separada de la materia orgánica o biorresiduos junto a las ya existentes: vidrio, papel y cartón, envases ligeros, y fracción resto. Resulta clave aumentar transparencia en la fiscalidad de los residuos domésticos, teniendo como objetivo a medio plazo el pago por generación, bonificando el esfuerzo de aquellos ciudadanos que separen y depositen adecuadamente sus residuos.

En base a este marco, y conscientes de la importancia de esta manera y de las limitaciones que la administración local puede tener en la implementación de estas ayudas establece una serie de líneas de ayudas, tendente a facilitar una recogida separada de residuos, que facilite la prevención, la preparación para la recuperación y el reciclado de los mismos.

De esta manera se aprueba el Decreto 79/2021, de 30 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la administración local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas.

El ayuntamiento de Olivenza lleva varios años apostando de manera decidida por la realización de distintas actuaciones tendentes a instaurar procesos medioambientales sostenibles en las distintas áreas de la gestión municipal, y es consciente de los beneficios que la implantación de un nuevo sistema de recogida puerta a puerta, que facilite el reciclaje, supondría para los vecinos y el municipio, contando, además con las ventajas que supone el sistema actualmente establecido para la recogida de la basura doméstica.

De esta manera presenta un proyecto a esta subvención que es aprobado por la Junta de Extremadura y que pretende y tiene como finalidad la instauración de un sistema de recogida de residuos puerta a puerta que se extenderá tanto a Olivenza como a las distintas pedanías.

MARIA SOLEDAD DIAZ DONAIRE (2 de 2)
SECRETARIA
Fecha firma: 18/04/2022 13:14:18
HASH:4959D92E3F5E8A1DFC764073DF24E4E46E6FA10D

Manuel J. González Andrade (1 de 2)
ALCALDE
Fecha firma: 11/04/2022 10:33:00
HASH:4959D92E3F5E8A1DFC764073DF24E4E46E6FA10D

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA - DECRETO

<SÍD>_CP1\$> EXP - <R\$XP_> ALL\$>: 314
Código para validación: YOG5D-W6GEI-NCTWWM
Verificación: https://sede.olivenza.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/3.



La implantación de este sistema es, sin duda, ambiciosa, pero supone un avance sin precedentes que no solo mejorará los índices de reciclaje del municipio sino que democratizará la posibilidad de los vecinos de realizar ese reciclaje.

Atendiendo a todo esto, y teniendo en cuenta la necesidad de llevar a cabo el proyecto establecido por el ayuntamiento y subvencionado por la Junta de Extremadura se hace necesario llevar a cabo la contratación de los elementos que conformarán este sistema de recogida puerta a puerta y cuyos datos principales se recogen a continuación:

Departamento que insta la contratación: Alcaldía	
Código CPV: 44613800, 34928480,	
Objeto del contrato: Suministro de Materiales para la puesta en Marcha del proyecto de recogida de residuos "Puerta a Puerta" en Olivenza y Pedanías.	
<p>Necesidades a satisfacer: Por parte de la Junta de Extremadura se ha concedido a este ayuntamiento una subvención enmarcada en el Decreto 79/2021, de 30 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la administración local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, destinada a establecer un sistema de recogida de residuos "Puerta a Puerta"</p> <p>Ante la carencia de medios por parte del ayuntamiento, es necesario proceder a la licitación de los elementos necesarios para la realización del proyecto, optándose, por una licitación conjunta en distintos lotes para de esta manera obtener mejores resultados.</p> <p>De acuerdo con el artículo 25 y 26 de la ley 7/1985 de 2 de abril de bases del régimen local, el objeto de este contrato se encuentra dentro de las competencias municipales</p>	
Duración de la ejecución: 2022	Prorroga: No
Valor estimado: 461.271, 44	
Presupuesto sin IVA: 461.271, 44	IVA 21%: 96.867, 42
Presupuesto con IVA: 558.138,86 €	
Lugar de ejecución: Olivenza y Pedanías.	
Lotes: Si	
Procedimiento seleccionado: Procedimiento abierto. Armonizado	
Tramitación: Ordinaria.	

Visto la necesidad de realizar la tramitación de este contrato a la mayor brevedad consiguiendo de esta manera que sus fines institucionales den inicio cuanto antes por el servicio que implican para los ciudadanos, visto los informes que obran en el expediente y el resto de documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley 9/2015, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y avocando la competencia para dictar este acto y en mérito de las competencias atribuidas a éste por el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

HE RESUELTO



Primero.- Iniciar el expediente de contratación para el Suministro de Materiales para la puesta en Marcha del proyecto de recogida de residuos “Puerta a Puerta” en Olivenza y Pedanías.

Segundo.- Justificar la celebración de este contrato de acuerdo con lo que se establece en la memoria que acompaña a este decreto y en los propios antecedentes del mismo.

Tercero: Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Cuarto.- Que por la intervención municipal se emita informe previa o crítica del gasto, y que se proceda a la tramitación urgente de este procedimiento de acuerdo con lo que establece la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Olivenza, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Manuel J. González Andrade

Fdo. Soledad Díaz Donaire

